



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S

2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Decreto

Número:

Referencia: EX-2020-23690186- -GDEBA-OPNYAMDCGP

VISTO el expediente EX-2020-23690186-GDEBA-OPNYAMDCGP del Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia, mediante el cual se propicia la renuncia y designación de diversas/os funcionarias/os, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 77/2020 se aprobó la estructura orgánico-funcional del Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia;

Que se propicia aceptar la renuncia de Martín MOLLO, a partir del 1º de octubre de 2020, al cargo de Director Provincial de Institutos Penales, habiendo sido designado por Decreto N° 655/2020, a quien se le limita la reserva de cargo otorgada en dicho acto;

Que, por otra parte, se impulsa la limitación de María Gabriela TOZORONI, a partir del 19 de octubre de 2020, en el cargo de Directora de Centros Sociocomunitarios de Responsabilidad Penal Juvenil, quien había sido designada por Decreto N° 829/2020;

Que la Dirección de Sumarios Administrativos informó que no registran actuaciones sumariales pendientes de resolución;

Que, asimismo, se impulsa la designación de la licenciada María Gabriela TOZORONI, a partir del 19 de octubre de 2020, en el cargo de Directora Provincial de Institutos Penales, reuniendo la postulante los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarios para desempeñarlo;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de

Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la gestión encuadra en lo establecido en los artículos 14 inciso b), 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 - proemio - de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETA

ARTÍCULO 1º. Aceptar, en la Jurisdicción 1.1.1.18, Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia, a partir del 1º de octubre de 2020, la renuncia presentada por Martín MOLLO (DNI N° 17.047.195 - Clase 1964) al cargo de Director Provincial de Institutos Penales, de conformidad con lo establecido por el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, quien había sido designado por Decreto N° 655/2020, a quien se le limita la reserva de su cargo de revista en la Planta Permanente con estabilidad de la Ley N° 10.430, en el Agrupamiento Ocupacional Personal Profesional, Clase 1, Grado IV, Código 5-0010-IV-1, Categoría 18, Ecólogo B, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, en el Instituto de Máxima Seguridad Almafuerte, dispuesta por el mismo Decreto N° 655/2020.

ARTÍCULO 2º. Limitar, en la Jurisdicción 1.1.1.18, Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia, a partir del 19 de octubre de 2020, a María Gabriela TOZORONI (DNI N° 30.947.215 - Clase 1984) en el cargo de Directora de Centros Sociocomunitarios de Responsabilidad Penal Juvenil, en concordancia con el artículo 107 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), en el que había sido designada por Decreto N° 829/2020.

ARTÍCULO 3º. Designar, en la Jurisdicción 1.1.1.18, Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia, a partir del 19 de octubre de 2020, a la licenciada María Gabriela TOZORONI (DNI N° 30.947.215 - Clase 1984), en el cargo de Directora Provincial de Institutos Penales, de conformidad con lo previsto en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 4º. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Desarrollo de la Comunidad y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.